

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 16 de octubre de 2006.—El alcalde (ilegible).
06/14213

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garajes, en avenida de Cantabria, 63.

«Promociones Pidruecos, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia para instalación de garajes, sita en la avenida de Cantabria número 63, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.3.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 23 de octubre de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.
06/14430

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de local para cervecería, en Puente San Miguel.

Por don José Antonio Pérez Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local para cervecería en la localidad de Puente San Miguel, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Reocín, 25 de octubre de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.
06/14828

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técni-

cas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Interesado	domicilio	fecha caducidad
Catalina Pilar Figueroa Orellana	Benidorm 7, 8º A	22-12-2005
Cecilia Cotas Flores	Valdenoja 26, 2º A	22-12-2005
Cecilia Jaime de Guzmán	Miguel de Unamuno	22-12-2005
Corina Ioanovici	Universidad 36, 5º ct	22-12-2005
Daniela Carmen Arias Valverde	Castilla 47, 5º iz	22-12-2005
Diana Radoeva Ilieva	G. Dávila 228, 3º iz	22-12-2005
Diego Fernando Mora Silva	Av. Faro 1 D, 2º C	22-12-2005
Diego Germán Leiva	Universidad 78, 3º dr	22-12-2005
Diego Siles Roman	Gerona 10, 1º dr	22-12-2005
Eladia Nicolasa Barrera Zuñiga	Luis Martínez 3, 3º dr	22-12-2005
Erica Dayana Villa Castro	Madre Soledad 36, bj HA	22-12-2005
Erica Viviana González	Pasaje Arcillero 1, 5º dr	22-12-2005
Erika Paola Cortés Castillo	Castilla 19 esc A, 4º M	22-12-2005
Estefanía P. Salmeron Montano	Alcázar de Toledo 20, 2º B	22-12-2005
Fatima Daniela Vivero Castellanos	Río de la Pila 32 A, 5º iz	22-12-2005
Fatimatou Mint Mohamadou	Isaac Peral 12, 5º F	22-12-2005
Fatma Mohamed Aali Sid Zin	Isaac Peral 12, 5º F	22-12-2005
Gningue Mor	Francisco Iturrino 60, 2º C	22-12-2005
Gonzalo Jesús Fabi	Manuel G. Hoyos 9, 2º ct	22-12-2005
Grigore Gheorge Gaby	Ruiz de Alda 6, 6º A	22-12-2005
Grigory Rachynskyy	Federico Vial 3, 2º F	22-12-2005
Guadalupe Nicol Guzmán Veron	F. De los Ríos 42, 2º A	22-12-2005
Guillermo A. Villaruel Cartes	C. De la Barca 12, 1º dr	22-12-2005
Guillermo David Muenala Moreta	Las marzas 12, 5º C	22-12-2005
Igor Untila	C. Herrera Oria 37, 2º B	22-12-2005
Inocencio Gándara Suárez	G. Diaz de Villegas 1, 3º A	22-12-2005
Iryna Horelikova	Floranés 48, 2º F	22-12-2005
Isabel Peralta González	Gral. Diaz Villegas 1, 3º a	22-12-2005
Jacqueline del Valle Gorosito	Gándara 11, 2º B	22-12-2005
Juan Carlos Londoño Ballesteros	Nicolás Salmerón 8, 1º D	22-12-2005
Krasimir Grigorov Grigorov	Bajada la Calzada 25, 4º iz	22-12-2005
Maria Angélica Vidal	C. Alonso Vega 41, 1º B	22-12-2005
Maria Antonia Arnaiz Gorostegui	Hernán Cortés 23, 5º dr	22-12-2005
María Zuleima Paz Mina	Castilla 61, 3º, puerta 4	22-12-2005
Mariah Shery Pollnow Navarro	Adarzo 26 B, 1º ct	22-12-2005
Pedro Joaquín Alonso Kunkel	Av. Infantes 34 C, 2º iz	22-12-2005
Sara Eizabeth Pollnow Navarro	Adarzo 26 B, 1º ct	22-12-2005
Sara Eunice Ledezma Guevara	Adarzo 26 B	22-12-2005
Vadim Talmaci	Ruiz de Alda 6, 6º A	22-12-2005
Volodymyr Chayka	Tantín 27 bj	22-12-2005

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible), el alcalde (ilegible).

06/13652

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de baja de oficio del padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

—Doña Sandra Milena Casas Cardona.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herro número 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 25 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/14487

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento interior de almacén, en La Revilla.

Por don Luis Pérez San Miguel, en representación de la entidad «GOLF SANTA MARINA S. L.», se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para acondicionamiento interior de almacén, a ubicar en fincas urbanas con referencia catastral 000707200UP80D0001SR y 000707300UP80D0001ZR sitas en La Revilla, término municipal de San Vicente de la Barquera, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Román San Emeterio Pedraja.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde en funciones, Ángel Chaves Cuervo.

06/12264

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 808/06.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 808/06 interpuesto

por FOGASA contra don Claudio Guillermo Manchego y la empresa «Mirifico S. L.», y otro contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, en autos número 985/05 por despido, por esta SALA DE LO SOCIAL se dicto sentencia de fecha 11 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva dice así: «Que estimamos el recurso de suplicación formulado por la dirección letrada del Fondo de Garantía Salarial frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander de fecha 24 de marzo de 2006, en virtud de demanda instada por don Claudio Guillermo Manchego con la empresa «MIRIFICO S. L.» y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los autos núm. 985/2005, seguidos en procedimiento sobre, y, en consecuencia, declaramos la nulidad de la sentencia impugnada, reponiendo las actuaciones al momento anterior a su dictado, para que la magistrada de instancia, con libertad de criterio, pueda adoptar las resoluciones que legalmente procedan en derecho y se pronuncie sobre las pretensiones contenidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo de archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «MIRIFICO S. L.», actualmente en paradero desconocido mediante su publicación en el BOC, expido y firmo el presente.

Santander, 25 de octubre de 2006.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

06/14568

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 119/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Isart Díaz contra la empresa «DAMEL, S.A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“ Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Isart Díaz contra MUTUA FREMAP, DAMEL S.A., INSS y TGSS, absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «DAMEL S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 23 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/14387